

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Agosto.)

### Gobierno Civil

CIRCULAR

1695

Para que el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico provincial, pueda cumplir lo preceptuado por los artículos 240 y siguientes del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, precisa que en el término improrrogable de quince días, le remitan todos los Alcaldes de la provincia, un estado como el que á continuación se expresa, en el que con la mayor escrupulosidad, se haya consignado la superficie destinada dentro del término municipal en cada uno de los cultivos que se citan y con la aproximación compatible con la época en que nos encontramos y la producción probable por unidad de superficie.

Logroño 8 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

### SECANO

CULTIVOS	SUPERFICIE destinada al cultivo Hectáreas	PRODUCCIÓN probable de grano por Hectárea	CALIFICACIÓN de la cosecha
Garbanzos.. . . .			
Guisantes. . . . .			
Habas. . . . .			
Algarrobas. . . . .			
Maíz. . . . .			

### REGADÍO

Garbanzos.. . . .			
Guisantes. . . . .			
Habas. . . . .			
Algarrobas. . . . .			
Judías. . . . .			
Maíz. . . . .			

En ..... á ..... de ..... de 1910.

El Alcalde,

### Delegación de Hacienda

CIRCULAR

1689

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 176, correspondiente al día 6 de Julio último, se insertó una circular en la que se reclamaba á todos los Ayuntamientos una certificación con referencia á sus presupuestos del contingente en ellos figurados para atenciones carcelarias.

Como á pesar del plazo concedido para la remisión de dicho documento, algunos Ayuntamientos han dejado de cumplir este servicio, nuevamente les encarezco su cumplimiento, concediéndoles una prórroga de cinco días, á fin de

poder llevar á debido efecto operaciones de contabilidad que afectan á estas oficinas de Hacienda, pues de lo contrario, me veré en el caso de emplear otras medidas ajenas á mi deseo.

Logroño 5 de Agosto de 1910.  
—P. I., Antonio López.

### SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

CIRCULAR

1699

En el BOLETIN OFICIAL número 173, de 8 del corriente, aparece publicada una Real orden fecha 27 de Julio último, que dispone la formación de la «Estadística de Viviendas, edificios y albergues» en toda España, trabajo impor-

tantísimo preparatorio para el Censo de la población, que habrá de efectuarse el 31 de Diciembre del año actual.

Encarezco á los Sres. Alcaldes de toda la provincia que, dada la importancia de esta clase de trabajos, cumplan estrictamente cuanto dispone dicha Real orden dentro de los plazos señalados por la misma.

Logroño 9 de Agosto de 1910.  
—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

### ESCUELA ESPECIAL

DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

1691

Convocatoria de exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento en los días laborables del 15 al 31 de Agosto, ambos inclusive, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias serán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello undécimo, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados, y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que desean ser examinados. Constará además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital, y provistos, de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certifi-

cación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente Reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo de 1903, para comenzar la carrera de Veterinaria se necesita tener aprobados: un curso de Castellano, dos de Latin y Francés, los dos primeros de Geografía, esto es, el de Geografía general y de Europa, y el de Geografía Especial de España; los dos de Aritmética y Geometría, ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética que se estudian en el 2.º año; y por último, los de Geometría y Álgebra, que corresponden al 3.º y 4.º año del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, advirtiendo que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentación de la partida de nacimiento del Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada; de una certificación de un Instituto en que conste que tiene aprobadas las asignaturas que se han mencionado, y de la cédula personal corriente. Los que tengan el Título de Bachiller ó aprobados los ejercicios del Grado, están dispensados del examen de ingreso.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial, quedan sometidos á la Autoridad y disciplina académicas, en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Con arreglo á lo prevenido en

la Real orden de 15 de Julio de 1909, publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 23 de dicho mes y año, será indispensable para efectuar la matrícula, la presentación de una certificación de vacuna ó revacuna, la cual se exigirá en el acto de solicitarla.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1910.  
—El Secretario, Pedro Moyano.  
—V.º B.º: El Director, Pedro Aramburu.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL  
DE MAESTRAS  
DE  
LOGROÑO

CURSO DE 1909 A 1910

*Matrícula de enseñanza no oficial*

1690

Se convoca por el presente anuncio á las alumnas que en el mes de Septiembre aspiren á verificar el examen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas correspondientes al grado elemental.

Las aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la segunda quincena del mes de la fecha, acompañando á la instancia la cédula personal, el certificado de nacimiento, legalizado, si la alumna no fuere natural de esta provincia, y legitimado, si es de la provincia, y certificación médica de que no padece enfermedad contagiosa y de que está vacunada.

Las alumnas de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas. Por el de asignaturas de un curso completo 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7'50 pesetas en metálico, importe de los derechos de examen y de la formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos de la aspirante, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omiten las interesadas la presentación de dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales, que identificarán la persona y firma de la alumna, quedando relevadas de este requisito las que lo hubieren hecho en convocatorias anteriores.

Para ser admitidas á examen de ingreso es necesario que las interesadas hayan cumplido catorce años.

Los exámenes de ingreso darán principio el día 16 de Septiembre, á las nueve de la mañana, y terminados éstos se verificarán los de las alumnas que no fueron admitidas á los ordinarios de Mayo, los de las suspensas en dicha época y los de las que los hubieren solicitado en la presente convocatoria.

CURSO DE 1910 A 1911

*Enseñanza oficial*

La matrícula para el expresado curso estará abierta en la Secretaría de esta Escuela Normal desde 1.º hasta el 30 de Septiembre, ambos inclusive.

Las alumnas que deseen ingresar en este Establecimiento, solicitarán el examen de ingreso, durante el repetido mes de Septiembre y acompañarán á la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de nacimiento, legalizada, si la interesada no es de la provincia, y legitimada, si es de la provincia.
- 3.º Certificación de haber sido revacunada y de no padecer enfermedad contagiosa, expedida por un Médico.

Para ser admitida al examen de ingreso es necesario que la interesada haya cumplido catorce años.

Abonarán, por derechos de examen de ingreso 2'50 pesetas; por los derechos de matrícula de un curso completo 12'50 pesetas

en papel de pagos al Estado, importe del primer plazo.

En el mes de Octubre podrán matricularse pagando dobles derechos, con matrícula extraordinaria, aquellas alumnas que no lo hubieren hecho en el período ordinario.

Los exámenes de ingreso se verificarán el día 27 de Septiembre y darán principio á las nueve de la mañana.

Logroño 5 de Agosto de 1910.  
—La Directora, Toribia García de Medrano.

Anuncios Oficiales

EL VILLAR DE ARNEO

1694

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta repartidora el reparto extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del año 1910, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos de la localidad y formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

El Villar de Arnedo 7 de Agosto de 1910.—El Alcalde, P. A., El Secretario, Hilario Herce.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE  
SUMINISTRO DE LOGROÑO

1687

El Oficial del Detall del Parque Administrativo de Suministro de Logroño.

Hace saber: Que el día 17 del mes actual, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso de compras de los artículos cebada, paja para pienso, harina de primera clase, leña y petróleo, con destino al Parque Administrativo de Suministro, bajo las bases y condiciones que en el mismo Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 5 de Agosto de 1910.—José Gilabert.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1686

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el presente mes, por réditos de censos.

NOMBRE DE LOS CENSATARIOS	SU DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	SU PROCEDENCIA	NÚMERO DEL		TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	PLAZOS que adeuda	FECHA DEL VENCIMIENTO	Importe Pts. Cts.
				Inventario	Pagaré				
Don Nicolás Herrero	Logroño	»	Réditos de censos	»	1141	Logroño	»	15 Agosto	
El mismo	Idem	»	Idem	»	526	Idem	»	15 id.	23 38
Don Juan Bautista Marín	Haro	»	Idem	»	6878	Haro	»	30 id.	2 22
									49 50

Logroño 3 de Agosto de 1910. —El Interventor de Hacienda, P. S., Félix de Santillán. —V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Antonio López.

# Distrito Universitario de Zaragoza

## PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION por orden de mérito de Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas por el turno de concurso único en la GACETA DE MADRID de 15 de Marzo de 1910

CONTINUACIÓN (1)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo mayor disfrutado P.TAS.	TÍTULO QUE POSEEN	SERVICIOS						ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA			En propiedad			Interinos					
						Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días			
80	D. Vicente Nogueros Gonzalbo	Beba	Santiago	625	Elemental	3	10	11	"	"	"	El Castellar	625	
81	" Modesto Francisco Berdala Luis	Villamartín	Cádiz	625	Idem	3	8	14	"	"	"	Aragüés del Puerto	625	
82	" Manuel Blay Jornas	Saldón	Teruel	625	Idem	3	8	12	"	"	"	"	"	
83	" José Hernández Rico	San Pedro de Nanes	Oviedo	625	Idem	2	11	7	"	"	"	"	"	
84	" Agustín Vicente Sánchez	Bonares	Huelva	625	Idem	2	8	12	"	"	"	Plou	625	
85	" Manuel Requera Villalobos	Clarés	Zaragoza	625	Superior	2	"	28	"	"	"	"	"	
86	" Perfecto Salvador Fernández	Orzonaga	León	625	Elemental	2	"	25	"	"	"	Castel de Cabra	625	
87	" Hernán de la Puerta de Lafuente	Hornillos	Valladolid	625	Idem	1	11	4	"	"	"	Josa	625	
88	" Manuel Martí Tonda	Condus	La Coruña	625	Superior	1	11	1	"	"	"	"	"	
89	" Pablo Espejo Esteche	Valle de Arena	Canarias	625	Elemental	1	9	12	"	"	"	Sisamón	550	
90	" Juan Fernando Guruceaga Martinicorena	Errazquin	Navarra	500	Superior	37	6	20	"	"	"	"	"	
91	" Nicolás Múgica Píaz	Urianua de Ezgoyena	Idem	500	Elemental	33	11	"	"	"	"	"	"	
92	" Simón Sáez de Artiazu	Evinalde	Guipúzcoa	500	Idem	31	1	28	"	"	"	"	"	
93	" Francisco Estains Paules	Espuëndolas	Huesca	500	Idem	29	5	9	"	"	"	"	"	
94	" Simón Barga García	Bentretea	Burgos	500	Idem	27	7	2	"	"	"	Gallipienzo	625	
95	" Juan T. Sáez de Ibarra y Ruiz	Vidaurreta	Navarra	500	Idem	27	5	15	"	"	"	Lesquin	625	
96	" Marcelino de la Mata Milla	Jubera	Logroño	500	Idem	26	2	20	"	"	"	"	"	
97	" Indalecio Puertas Muñoz	Fuentespinilla	Soria	500	Idem	24	7	1	"	"	"	Tardelcuende	550	
98	" Gabriel José Vilamazán Nájera	Mainar	Zaragoza	500	Idem	20	7	15	"	"	"	Beltejar	500	
99	" Isidoro María Pérez y Gil	Tezalmoro	Soria	500	Idem	19	11	25	"	"	"	Martialay	500	
100	" Vicente Gómez Alejandro	Quintanas de Gormaz	Idem	500	Idem	16	4	17	"	"	"	Alconaba	500	
101	" Francisco García Gil	Miño de Medina	Idem	500	Idem	10	10	16	"	"	"	Ambrona	500	
102	" Juan Ciprián Duaso	Santaliestra	Huesca	500	Superior	9	11	4	"	"	"	"	"	
103	" Cecilio Mor Dolz	Jatiel	Teruel	500	Elemental	9	10	29	"	"	"	"	"	
104	" Alberto Mínguez Muñoz	El Campillo	Idem	500	Idem	9	10	29	"	"	"	"	"	
105	" Francisco Delgado Pérez	Otuelos	Soria	500	Superior	9	10	26	"	"	"	"	"	
106	" Bartolomé Bueno de Vicente	Puzuel de Ariza	Zaragoza	500	Elemental	9	10	20	"	"	"	"	"	
107	" Ignacio Elizalde Osácar	Unzué	Navarra	500	Idem	9	10	11	"	"	"	"	"	
108	" Victoriano Rojas Sanz	Aldealices	Soria	500	Idem	9	10	18	"	"	"	Monterde	550	
109	" Vicente Lacal Hernández	Almaluez	Idem	500	Idem	9	10	17	"	"	"	"	"	
110	" Francisco José Liarte	Santed	Zaragoza	500	Idem	9	10	16	"	"	"	"	"	
111	" Enrique Lapiana Sancho	Sasa del Abadiado	Huesca	500	Idem	9	10	14	3	6	23	"	"	
112	" Juan García Monedero	Malacuera	Guadalajara	500	Idem	9	10	14	1	8	4	"	"	
113	" Clemente Barriga Merino	Pangua	Burgos	500	Superior	9	10	10	"	"	"	Galbarruli	500	
114	" Luis Orbañanos Montoya	Villabuena	Alava	500	Elemental	9	10	10	"	"	"	"	"	
115	" Julián Mendaza Gómez	Metauten	Navarra	500	Superior	9	10	9	"	"	"	"	"	
116	" Agustín López Abellanas	Bentué de Rasal	Huesca	500	Idem	9	10	6	"	"	"	"	"	
117	" Marcelino Bueno Lobera	El Buste	Zaragoza	500	Elemental	9	9	23	"	"	"	"	"	
118	" Eusebio Bravo Sierra	Higes	Guadalajara	500	Idem	9	9	22	"	"	"	"	"	
119	" José Casi Sarasa	Arazuri	Navarra	500	Superior	9	7	10	"	"	"	"	"	
120	" Ricardo Campano Rodríguez	Islallana	Logroño	500	Elemental	9	6	29	"	"	"	"	"	
121	" Eusebio Alonso Alonso	Hormilleja	Idem	500	Idem	9	4	6	"	"	"	"	"	
122	" José Peligero García	Longas	Zaragoza	500	Idem	8	8	12	"	"	"	Embid de Ariza	550	
123	" Nicolás de Pablo Sacristán	Radona	Soria	500	Normal	8	8	10	"	"	"	Torralba de Medina	500	
124	" Juan Bautista Egúzquiza Balda	Inzar	Navarra	500	Superior	8	8	1	"	"	"	"	"	
125	" Cándido Ruiz Sanz	Miñana	Soria	500	Elemental	8	3	12	"	"	"	Romanillos de Medina	550	
126	" Juan Herranz Alonso	Villalba Baja	Teruel	500	Idem	8	3	7	"	"	"	Aldehuela del Rincón	500	
127	" Marcos Gasanz Gil	Aleoba de la Torre	Soria	500	Idem	7	11	28	"	"	"	"	"	
128	" Feliciano Fernández de Viana y López de la Calle	Azcona	Navarra	500	Superior	7	10	14	"	"	"	"	"	
129	" Francisco Alonso y Hernández	Cordovín	Logroño	500	Idem	7	1	13	"	"	"	"	"	
130	" Román S. Miguel Uso y Torres	Garralda	Navarra	500	Idem	7	1	8	"	"	"	"	"	
131	" José Jiménez Learte	Iturgoyen	Idem	500	Idem	7	"	21	"	"	"	Ibero	500	
132	" Gervasio Martínez de la Cruz	Ribarredonda	Guadalajara	500	Elemental	6	11	25	"	"	"	"	"	
133	" Simón Marco Mata	Vidángoz	Navarra	500	Idem	6	10	19	"	"	"	Albero Alto	500	
134	" Enrique Casás Bernad	Castanesa	Huesca	500	Superior	6	8	8	"	"	"	"	"	
135	" Jesús Laplaza Sánchez	Berrián	Navarra	500	Elemental	6	7	29	"	"	"	"	"	
136	" Manuel Portolés Guillén	Las Planas	Teruel	500	Idem	6	6	6	"	"	"	"	"	
137	" Juan Muñoz Barcelón	Gistain	Huesca	500	Superior	6	5	16	"	"	"	"	"	
138	" José Manuel Díez Méndez	Lourido-Crrea	Lugo	500	Elemental	6	3	20	"	"	"	Leza del Río Leza	500	
139	" Vicente Martínez Gonzalvo	Aldea Venta del Moro	Valencia	500	Superior	6	2	22	"	"	"	"	"	
140	" Manuel Millás Villanueva	Cuevas de Portalrubio	Teruel	500	Elemental	6	1	15	"	"	"	"	"	
141	" Pablo Sanz Soria	Tardajos	Soria	500	Superior	5	10	12	"	"	"	"	"	
142	" Céler Román Sánchez	Villamuñio	León	500	Elemental	5	8	26	"	"	"	Orera	500	
143	" Martín Magallón Berges	Alcalá de Moncayo	Zaragoza	500	Idem	5	6	21	"	"	"	"	"	
144	" Leonardo Huerta Argilés	Montanuy	Huesca	500	Idem	5	3	1	"	"	"	Cuarte	500	
145	" Jacinto Gómez Orden	Hinojosa de la Sierra	Soria	500	Idem	5	1	29	"	"	"	Campanañón	500	
146	" Miguel Camarasa Terés	Fet	Huesca	500	Idem	5	1	6	"	"	"	"	"	
147	" Salvador Rebullida Sanz	Guadalest	Alicante	500	Idem	5	"	21	"	"	"	"	"	
148	" Ramón Ruiz Sevillano	Monteagudo	Teruel	500	Idem	5	"	19	"	"	"	"	"	
149	" José Signero Maté	Alconada	Soria	500	Idem	4	10	25	"	"	"	"	"	
150	" Hilarión Enciso Guerrero	Paredes Rollas	Idem	500	Idem	4	9	3	"	"	"	"	"	
151	" Faustino Jiménez Lorente	Yélamos de Arriba	Guadalajara	500	Idem	4	8	2	"	"	"	"	"	
152	" Antonio Monforte Pastor	Alboreca	Idem	500	Superior	4	4	27	"	"	"	"	"	
153	" Francisco Tirado Tomás	Bàdenas	Teruel	500	Elemental	4	4	18	"	"	"	"	"	
154	" José Gomis Pastor	Santa Rosalía	Murcia	500	Superior	4	4	4	"	"	"	"	"	
155	" Antonio Gil Guillén	Torrecocha del Pinar	Guadalajara	500	Elemental	4	4	3	"	"	"	"	"	
156	" Macario Cólera Amigó	Mendavia	Navarra	500	Idem	4	3	21	"	"	"	Leno	500	

(1) Véase el BOLETÍN núm. 170.

(Continuará)

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

## CAPITAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1910

MES DE JULIO

## Estadística del movimiento natural de la población

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	"
2 Tifo exantemático. (2) . . . . .	"
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) . . . . .	1
4 Viruela (5) . . . . .	"
5 Sarampión (6) . . . . .	2
6 Escarlatina (7) . . . . .	"
7 Coqueluche (8) . . . . .	"
8 Difteria y Crup (9) . . . . .	"
9 Gripe (10) . . . . .	1
10 Cólera asiático (12) . . . . .	"
11 Cólera nostras (13) . . . . .	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	"
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) . . . . .	2
14 Tuberculosis de las meninges (30) . . . . .	"
15 Otras tuberculosis (31 á 35) . . . . .	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	1
17 Meningitis simple (61) . . . . .	4
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) . . . . .	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79) . . . . .	4
20 Bronquitis aguda (89) . . . . .	2
21 Bronquitis crónica (90) . . . . .	2
22 Neumonía (92) . . . . .	"
23 Otras enfermedades de aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) . . . . .	3
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) . . . . .	"
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) . . . . .	16
26 Apendicitis y Tifitis (108) . . . . .	"
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109) . . . . .	2
28 Cirrosis del hígado (113) . . . . .	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132) . . . . .	"
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137) . . . . .	"
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) . . . . .	"
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) . . . . .	2
34 Senilidad (154) . . . . .	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186) . . . . .	"
36 Suicidios (155 á 163) . . . . .	"
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . . . .	12
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189) . . . . .	"
TOTAL . . . . .	61

Logroño 2 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

## Capital de Logroño

AÑO DE 1910

MES DE JULIO

## Estadística del movimiento natural de la población

Población . . . . .	20.983	
NÚMERO DE HECHOS . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . . 63
		Defunciones (2) . . . . . 61
		Matrimonios . . . . . 17
NÚMERO DE HECHOS . . . . .	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . . 3'24
		Mortalidad (4) . . . . . 2'91
		Nupcialidad . . . . . 0'81
NÚMERO DE NACIDOS . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . . 34
		Hembras . . . . . 34
NÚMERO DE NACIDOS . . . . .	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . . 63
		Ilegítimos . . . . . 4
		Expósitos . . . . . 1
NÚMERO DE NACIDOS . . . . .	Muertos . . . . .	TOTAL . . . . . 68
		Legítimos . . . . . 4
		Ilegítimos . . . . . "
NÚMERO DE FALLECIDOS (5) . . . . .	Muertos . . . . .	Expósitos . . . . . "
		TOTAL . . . . . 4
		Varones . . . . . 27
NÚMERO DE FALLECIDOS (5) . . . . .	Hembras . . . . .	34
		Menores de 5 años . . . . . 37
		De 5 y más años . . . . . 24
NÚMERO DE FALLECIDOS (5) . . . . .	En hospitales y casas de salud . . . . .	6
		En otros establecimientos benéficos . . . . . 9
		TOTAL . . . . . 15

Logroño 2 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.